

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1920.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Febrero 19 de 1988

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo, de la solicitud, por la C. AURELIA URBINA FLORES para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Méndez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. AURELIA URBINA FLORES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar en su favor un Predio Municipal con una superficie de. 497.62 Mts<sup>2</sup>. Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado el el Fondo Legal, de la calle Médez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.40 Mts. Treinta y tres metros con cuarenta centímetros con Pablo de la

Cruz Méndez; José Isabel de los Santos Jiménez German López Jiménez; AL SUR: 33.20 Mts. Treinta y tres metros con veinte centímetros con Carmita López de Vázquez; AL ESTE: 15 Mts. Quince metros con calle Méndez; AL OESTE: 15 Mts. Quince metros con Dina González Reyes.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del edicto, para que se comparezca al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que otros señores referido predio pudieran tener.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.  
DELEGACION TABASCO.**

**SE LES NOTIFICA A LOS CC. MANUEL J. PADRON  
T. Y FRANCISCO TRUJILLO GURRIA.**

Que tienen título de propiedad No. 18 con superficie de 25-00-00 Has.; título No. 9 con superficie de 75-00-00 Has. con la Secretaría de la Reforma Agraria en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO" del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; se les hace saber que ésta delegación a mi cargo ha procedido a levantarles acta de abandono, por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 fracc. I y 48 del Reglamento General de colonias en vigor, así como el artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigente; cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; 24 de Enero de 1983.

**EL DELEGADO AGRARIO.**

**LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.**

\*\*\*\*\*  
**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO.**

**C. RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO. .  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO.**

En el expediente familiar número 148/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DOLORES VAZQUEZ PULIDO, en contra de RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO se dictó un auto que dice:

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTI-  
CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS O-  
CHENTA Y TRES.- VISTOS.- Y la diligencia de cuenta,  
se acuerda.- Cómo lo solicita la promovente y apare-  
ciendo en autos que la actora ofreció sus pruebas dentro  
del término concedido, según consta a foja 21 frente y  
vuelta, con fundamento en los artículos 297 y 283 del  
Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se  
aceptan todas y cada una de las pruebas ofrecidas,  
señalándose las siguientes horas y fechas:**

De conformidad con el artículo 121 fracción II, del mismo ordenamiento legal, anteriormente invocado, publíquese el presente auto por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días haciéndole saber al demandado RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO, por ignorarse su domicilio que deberá presentarse ante éste Juzgado el día 28 de Marzo del año en curso a las 10.00 horas, para los efectos del desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, debiendo absolver las posiciones que sean calificadas de legales, con el apercibimiento que si deja de comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confeso, de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, con quién actúa, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en lista.- Conste.

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por medio de EDICTOS, por tres veces de tres en tres días.- Veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**C. BERTHA ALAFITA FLORES.**

3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO COMALCALCO.**

## **E d i c t o**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:**

En el Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, promovido por JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra de MARTIN CHOCOTECO GUZMAN, - Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha trece de Enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRI-

MERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS --- OCHENTA Y TRES.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda; Tienese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en Primera Almoneda en el - Vehículo embargado al demandado MARTIN CHOCOTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V., con las características siguientes: Vehículo Marca VOLKSWAGEN, color rojo con placas de circulación 431-CBP, Bienio 80-81 Modelo 1977, con registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUN PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital de Estado; fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, señalándose las doce horas del día 15 de Marzo del presente año; se da como postura Legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo de dicho vehículo que se remata debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo, del Avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sea que para licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas."-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en uno Mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento - autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 512.23 Mts2. - Quinientos doce metros cuadrados con veintitres centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.10 Mts. Quince metros con diez centímetros con Aurelia Urbina Flores; AL SUR: 13.50 Trece metros con cincuenta centímetros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 37.60 Mts. Treinta y siete metros con sesenta centímetros con Carmita López de Vázquez y Trinidad Dontori Arevalo; AL OESTE: 34.50 Mts: Treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Dina Gonzalez Reyes.- Fómese expedientey Públiquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el - Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z.VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

# Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del Expediente número 142/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Antonio Díaz Hernández y Eliazar López de Díaz, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sucursal Cunduacán, y como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y primera almoneda al predio rústico constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los demandados Antonio Díaz Hernández y Eliazar López de Díaz, ubicado en la Ranchería Yoloxochilt de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias, Al Norte, con Armando Torres y Graciela Pérez de Torres; Al Sur, con Benito Díaz Hernández; Al Este, con el Ejido Belén; y al Oeste, con camino vecinal. Al efecto, convóquense postores por Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de - \$1'477,860.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SE-

TENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de - \$985,240.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$98,524.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles..."-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

2 - 3

\*\*\*\*\*

# Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 10/983, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio, Promovido por PEDRO RUEDA CARRILLO, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice: "... Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial del Estado, Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a treinta y uno de

enero de mil novecientos ochenta y tres, se tiene por presentado al C. PEDRO RUEDA CARRILLO con su escrito y documentos que anexa promoviendo Información de dominio respecto de un predio suburbano ubicado en la calle Francisco J. Santa María número siete de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 447.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al norte 26.45 metros con JESUS LOPEZ PEREZ, Al Sur 22.90 metros con la calle Francisco J. Santa María y señora CELIA SANDOVAL Y NARCISA REYES, al Este 0.90 1.50, 2.90, 5.00, 2.00, 3.50 con ROBERTO AVILA y 8.50 con JESUS LOPEZ PEREZ, al Oeste 18.10 metros con MARGARITA CORDOVA, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en el 143, 155 fracciones III y VIII, 870 y 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Expídanse los edictos y avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, en el presente proveído para cuyos efectos se ordene expedir los edictos correspondientes. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones y a petición suya se fijará hora y fecha para la recepción de las pruebas testimoniales a que alude en su escrito de cuenta. Dése Vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y al director General de Registro Público y del Comercio de la jurisdicción para que manifieste lo que a sus representaciones convenga. Se tiene como domicilio para escuchar citas y notificaciones la casa marcada con el número siete de la calle Francisco J. Santa María de esta Villa. Fórmese expediente por duplicado. Inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. . ."

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expedido el presente en una foja útil en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente  
EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ.

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO. DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número 37/981, relativo al Juicio de Prescripción Positiva en la Vía Ordinaria Civil, promovido por la C. ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, en contra de ustedes, con fecha treinta y uno de Enero del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos copjados textualmente a la letra dicen:

... PRIMERO:- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- La Actora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, probó su Acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptionaron.- TERCERO.- En consecuencia se declara que la señora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, de simple poseedora y en virtud

de haberse consumado la PRESCRIPCION POSITIVA en su favor, se ha convertido en legítima propietaria de la Fracción de terreno semiurbanizado, constante de una superficie de 286.34 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 26.15 metros con propiedad de la señora Rosaura Sánchez, al SUR y ESTE con propiedad de Concepción Pérez en cuatro medidas, de 11.40, 8.25, 4.90 y 7.20 metros y al OESTE en 12.75 metros con la calle sin nombre de por medio enfrente un establecimiento del INPI; fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los demandados bajo el número 3,785, a folios 211 del Libro Mayor, Volúmen 14, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad de la señora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, con afectación del predio cuyo número se anotó en el punto resolutivo que antecede, a cuyo fin se le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del estado para su conocimiento háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así definitivamente Juzgando

lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da Fé...."

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en Vía de Notificación para Ustedes, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

\*\*\*\*\*

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 301/982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. José del Carmen Avalos Damian, con fecha Ocho de Diciembre del año próximo pasado se dictó un proveído que a la letra dice:-----

... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN AVALOS DAMIAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y Pleno Dominio que tiene desde hace más de Quince años, de un Predio RUSTICO ubicado en la rancharía "EL ESPINO", Donde se encuentra el PARADOR TURISTICO, Con Superficie de 1035.00 metros UN MIL TREINTA Y CINCO METROS, mismo que tiene las siguientes colindancias. AL NORTE: 23.00 metros con Zona Federal AL SUR: 23.00 metros con Zona Federal. AL ESTE: 45.00 metros con Zona Federal AL OESTE: 45.00 metros con Zona Federal.- como lo acredita con el Plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,392 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,392 también mencionado, Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al C. Director general del Registro Público de la Propiedad, y los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. ARMANDO RUIZ DURAN, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO QUE SE EDITE DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----

Atentamente  
EL SRIO. JUD. "D" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEÑEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 301/982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. José del Carmen Avalos Damian, con fecha Ocho de Diciembre del año próximo pasado se dictó un proveído que a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN AVALOS DAMIAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y Pleno Dominio que tiene desde hace más de Quince años, de un Predio RUSTICO ubicado en la rancharía "EL ESPINO", Donde se encuentra el PARADOR TURISTICO, Con Superficie de 1035.00 metros UN MIL TREINTA Y CINCO METROS, mismo que tiene las siguientes colindancias. AL NORTE: 23.00 metros con Zona Federal AL SUR: 23.00 metros con Zona Federal. AL ESTE: 45.00 metros con Zona Federal AL OESTE: 45.00 metros con Zona Federal.- como lo acredita con el Plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,392 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente inscrbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,392 también mencionado, Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días,, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al C. Director general del Registro Público de la Propiedad, y los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. ARMANDO RUIZ DURAN, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO QUE SE EDITE DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----

Atentamente  
EL SRIO. JUD. "D" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

# Edicto

## PRIMERA ALMONEDA JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

**SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y  
MARBELLA CRUZ RAMIREZ.  
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO  
EN LA RANCHERIA JALAPITA DEL  
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

"...En la Sección de Ejecución del expediente principal relativo al Juicio Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banpaís, S.A., en contra de los señores SALVADOR RODRIGUEZ LEON y MARBELLA CRUZ RAMIREZ, en el expediente número 123/981, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

### PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al menor postor el predio siguiente. a):- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-35-16 Has.; con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 76 metros con propiedad de Dominga Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, Al Este 46.25 metros con propiedad de Ernestina Cruz Ramírez y al Oeste 46.25 con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en

Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143, del Libro Mayor Volumén 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez.- 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad así como en el Municipio de Centla Tabasco, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Primero de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Cero Centavos) valor que arroja el Avalúo practicado en el predio antes descrito, según dictamen rendido por el Perito Valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

### ACUERDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las Once Horas del día Dieciséis del próximo mes, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el remate del bien inmueble embargado en este Juicio, expídanse los Edictos correspondientes y se fijen en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y del Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores. Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y

firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

#### ACUERDO

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- A sus autos los Oficios de los Jueces Primero y Segundo Civil Patrimonial y Primero Segundo y Tercero de lo Familiar, Director del Registro Público de la Propiedad y Ayuntamiento del Centro y escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: 1.- Por recibido los Oficios de los Jueces Primero y Segundo Civil Patrimonial y Primero Segundo y Tercero de lo Familiar Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Ayuntamiento del Centro, en que comunican a este Juzgado haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de éste expediente.- 2.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, se señalan las doce horas del día Tres de Marzo del presente año, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de los bienes embargados.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su Publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D".  
del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PEENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ; para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 7 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 369.00 Mts.2 trescientos sesenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con la calle "León Alejo Torre"; AL SUR: 24.25 veinticuatro metros con veinticinco centímetros con el fundo legal; AL ESTE: 15.00 quince metros con José Darío Sánchez Carbot; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO., VILLAHERMOSA, TABASCO.

# Edicto

C.C. DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil Número 147/981, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado JOSE DEL CARMEN - JIMENEZ DIAZ, Mandatario Jurídico de BANCOMER, S. A., en contra de los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el actor y toda vez que los demandados no objetaron el avalúo que corre agregado a autos, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Y de conformidad con los Artículos 549, 552, 553 y 556 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el predio rústico "Santa Rosa", ubicado en Villa Tepetitán, Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-51-70 hectáreas, propiedad del demandado Dorilán Domínguez Mendoza, con un valor pericial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., según avalúo, sirviendo de base para el remate dicha cantidad; y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras de la misma, que equivale a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., Se convocan pos-

tores, los cuáles deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos. Anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta

Ciudad y ffjense Edictos en los sitios públicos de costumbres, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial quién autoriza y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de ésta fecha.- Conste.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbricas.-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles, a los tres días del mes de febrero, del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

# Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-  
DUACAN, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuademillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 46/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario de Procuración de la Institución de Crédito denominada al Banco Mexicano Somex, S.A., Sucursal Cunduacán, existe una diligencia que transcrita a la letra se lee y dice:

"...En la Ciudad de Cunduacán, Tab., siendo las diez horas del día seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, encontrándose en audiencia Pública el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, asistido del Secretario Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, comparece en este acto el Ciudadano Contador José del Carmen Custodio Osorio, en su carácter de representante de la Institución del Banco Mexicano Somex, S. A., en esta Ciudad, así como el ciudadano Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario en Procuración de la Institución de Crédito antes nombrada, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandado en el proveído de fecha tres de junio del año en curso. Seguidamente se procedió a la diligencia respectiva, concediéndole un término de media hora a los postores y habiéndolos se procede a señalar nuevas fecha para la diligencia de remate en segunda almoneda, al tenor del artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Comercio, con la reducción del 20% de la tesación todo lo cual a petición de los actores en el presente Juicio. Por lo tanto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo sirviendo de base para el remate la cantidad de:

**\$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, o sea **\$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** debiendo los licitadores depositarlos en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y el inmueble que se remate es un predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados propiedad de los demandados Víctor Manuel Lamadrid

Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma del Estado de Chiapas, con las sícolindancias: Al Norte, en 11.60 metros con propiedad de Rubén Veira; Al Sur, en 13.00 metros con la calle Francisco I. Madero; Al Este, con propiedad de Cruz Manuel Landero, y al Oeste en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con doctor Hiram Herrera Sol. Al efecto convóquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y como valor del bien excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los edictos en el Periódicos Oficial del Estado, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre tanto en esta ciudad como en la ciudad de Reforma Chiapas, lugar de ubicación del predio para cuyo efecto remítase el exhorto correspondiente al Juez competente y de aquel lugar, con las inserciones necesarias. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano, Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe.- Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que ella intervinieron.

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente EDICTO en la Ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco a los seis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

2-3

# Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

C. MARIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

## Edicto

### SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 47/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatorio en Procuración de la Institución de Crédito denominada Banco Mexicano Somex S. A., Sucursal Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Vistos; como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio urbano constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los deman-

dados Héctor López Márquitz y María del Carmen Almeida de López, ubicada en la calle Zaragoza número 84 de esta Ciudad con las siguientes dimensiones y colindancias, al Norte en 4.62 metros; con Calle Zaragoza, Al Sur en 5.00 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruiz, Al Este en 41.05 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruiz, al Oeste en 41.70 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruiz. Al efecto, convóquese postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble de CUATRO MIL PESOS, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres de esta Ciudad, lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,057,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$704,666.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad la suma de \$70,466.60 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**E d i c t o**

**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 280/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ en contra de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ con fecha (7) siete de septiembre del año en curso, dictó un auto que literalmente dice:-

...“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Se tiene por presentada CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un acta de matrimonio, una acta de nacimiento y una constancia de domicilio ignorado, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposo VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, Divorcio Necesario y como consecuencia la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la Pérdida de la Patria Potestad del menor JOSUE FRANCISCO RODRIGUEZ ZENTENO, quien resulta ser hijo procreado con el demandado, situación que se acredita en autos con las copias certificadas tanto de matrimonio como de nacimiento de dicho menor.- Por lo que con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 44 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 259, 265, 271, 284, 294 y demás relativos como aplicables del Código de Procedimientos ambos Vigentes en el Estado, se da sujeción a la demanda en la vía y forma propuesta, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, y en virtud que el demandado es de domicilio ignorado se responsabiliza administrar Pensión Alimenticia Provisional, o lo que pudiera resultar durante las secuelas de la presente causa civil y de la definitiva si procediera en su caso, en consecuencia y con fundamentos en los artículos 121 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, procédase a notificar al demandado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, por medio de EDICTOS en virtud de ser de domicilio ignorado,

emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca ante este H. Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y demás documentos, y que proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ, y oponer las excepciones si las tuviere, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces consecutivas de (3) tres en (3) tres días los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se Edite en nuestra Entidad. De conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda.- Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la promovente a LIVIO MORENO MARIN, con domicilio en la Calle Hidalgo Número doscientos dos Despacho número dos de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gammas Campos, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha siete de septiembre del año en curso.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 280/982, en el Libro de Gobierno.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

Por mandato Judicial: Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto constante de (2) dos fojas útiles, en la Ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

En uso de las facultades que me otorga el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, en relación en los Artículos 10 Fracciones 1, 12 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y los Artículos 1 y 2 Fracción I del Reglamento para la Promulgación de las declaratoria de provisiones, usos, reservas y destinos en el Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que se han satisfecho los requisitos de procedencia a que se refiere el Artículo 27 Fracción II, del Reglamento invocado.

2.- Que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa determina los objetivos, políticas, metas y programas operativos para la ordenación y regulación del desarrollo urbano e igualmente establece como objetivos de mejoramiento urbano los siguientes:

A) Respetar y utilizar racionalmente las diferentes áreas mediante la zonificación de usos del suelo adecuados y la densidad de desarrollo permitido en cada área, de acuerdo a sus características.

B) Satisfacer las necesidades de espacios abiertos para la creación en las zonas prioritarias.

C) Lograr la ubicación conveniente de los servicios públicos en función de la población atendida.

3.- Que el Honorable Ayuntamiento del Centro, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Fracción II del mismo reglamento, ha solicitado la expedición de la presente declaratoria de usos y destinos.

4.- Que esta solicitud ha sido aprobada por la Secretaría de Asentamientos Humanos del Estado, por ajustarse a lo previsto en los planes de desarrollo urbano vigentes.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública y de beneficio social la asignación de los fines públicos y

privados a las áreas y predios relativos a las instalaciones del Centro de Investigaciones de las Culturas Olmeca y Maya (CICOM), que consiste en: el Centro de Investigaciones, dormitorios de los Investigadores, auditorio, casa del Director, Museo Arqueológico, restaurante, oficinas, zonas comerciales, Teatro del Estado, Jardín del Arte, Casa de Arte, áreas verdes y espacios abiertos.

**SEGUNDO.-** las áreas y predios objetos de esta Declaratoria de Usos y Destinos, de conformidad con el plano oficial clave D-01-001 y tablas de normas técnicas y restricciones que se anexan y que para los efectos legales se tendrán como partes integrantes de la misma, son las comprendidas dentro de la poligonal cuya descripción se hará con un movimiento contrario al de las manecillas del reloj y que se origina en el vértice doce (12) que es el punto de intersección del eje del carril derecho dirección Sureste-Noroeste del Paseo Tabasco y del barrote izquierdo del río Grijalva; a partir de este vértice, con rumbo Norte-Oeste, con una inclinación de 57 grados 32 minutos 54 segundos (57°32'54") y a una distancia de 99.91 metros se localiza el vértice trece (13); del cual y sobre la calle Ocampo, con rumbo Sur-Oeste, con pendiente de 28 grados 30 minutos 28 segundos (28°30'28") y a una distancia de 113.07 metros se ubica el vértice catorce (14); del cual y sobre la misma calle de Ocampo, con rumbo Sur-Oeste con pendiente de 29 grados 43 minutos 55 segundos (29°43'55") y a una distancia de 280.62 metros se localiza el vértice quince (15); del cual y sobre la citada calle con rumbo Sur-Oeste con pendiente de 29 grados 43 minutos 55 segundos (29°43'55") y a una distancia de 225 metros se localiza el vértice uno (1); del cual y sobre la calle Carlos Pellicer Cámara con rumbo Sur-Este con pendiente de 33 grados 34 minutos 31 segundos (33°34'31") y a una distancia de 240 metros se localiza el vértice dos (2); del cual y con rumbo Norte-Este con pendiente de 83 grados 23 minutos y 41 segundos (83°23'41") y a una distancia de 127.43 metros se localiza el vértice tres (3); del cual y sobre la ribera del río Grijalva, con rumbo Norte-Oeste, con pendiente de 22 grados 09 minutos 35 segundos (22°09'35") y a una distancia de 63.82 metros se localiza el vértice cuatro (4); del cual y sobre la ribera del río, con rumbo Norte-Oeste con pendiente de 9 grados 23 minutos 03 segundos (9°23'03") y a una distancia de 74.83 metros se

localiza el vértice cinco (5); del cual y sobre la ribera del mismo río, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 2 grados 47 minutos 24 segundos ( $2^{\circ}47'24''$ ) y a una distancia de 93.96 metros se localiza el vértice seis (6); a partir del cual y siguiendo la ribera, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 5 grados 02 minutos 34 segundos ( $5^{\circ}02'34''$ ) y a una distancia de 90.97 metros se localiza el vértice siete (7); del cual y siguiendo la misma ribera con rumbo Norte-Este, con pendiente de 0 grados 12 minutos 33 segundos ( $0^{\circ}12'33''$ ) y a una distancia de 53.91 metros se localiza el vértice ocho (8); a partir del cual y sobre la ribera citada, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 13 grados 39 minutos 11 segundos ( $13^{\circ}39'11''$ ) y a una distancia de 85.67 metros se localiza el vértice nueve (9); del cual y sobre la ribera, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 16 grados 45 minutos 00 segundos ( $16^{\circ}45'00''$ ) a una distancia de 101.98 metros se localiza el vértice diez (10); del cual y siguiendo la ribera del mismo, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 40 grados 59 minutos 00 segundos ( $40^{\circ}59'00''$ ) y a una distancia de 47.5 metros se localiza el vértice once (11); del cual y sobre la misma ribera, con rumbo Norte-Este, con pendiente de 38 grados 58 minutos 04 segundos ( $38^{\circ}58'04''$ ) y a una distancia de 138.61 metros se localiza el punto doce (12) de partida de esta descripción.

**TERCERO.** Las áreas y predios a que se refiere el Artículo que antecede, sólo podrán dedicarse a los usos y destinos asignados por el Plan de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.** Esta declaratoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, en un lapso de quince días a partir de su aprobación y entrará en vigor sesenta días después de su publicación debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio dentro de los diez días siguientes.

**QUINTO.** Las solicitudes, autorizaciones o licencias que en materia de desarrollo urbano se encuentren en trámite ante las autoridades competentes a la fecha de entrada en vigor de la presente Declaratoria, sólo se otorgarán si los fines particulares y los fines públicos a que se vayan a dedicar son compatibles con la misma.

**SEXTO.** El término para el cumplimiento de la presente Declaratoria por parte de las autoridades correspondientes será de 12 años a partir de la fecha en que entre en vigor.

Villahermosa, Tab., a 11 de Octubre de 1982.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**  
**LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

**EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

**ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.**